



RESOLUCIÓN

Asunto: Subvención nominativa a la Universidad de La Laguna, con NIF Q3818001D, por importe de 38.000,00 €, destinada a financiar el proyecto “Cooperar Cooperando”, anualidad 2025. (Exp.E2025013524).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la concesión de una subvención de 38.000,00 € a la Universidad de La Laguna, con NIF Q3818001D, con cargo al Presupuesto de esta Área para el año 2025 y cuyo propósito es apoyar el proyecto denominado “Cooperar Cooperando”: formación para la cooperación y prácticas de voluntariado internacional, anualidad 2025, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 6 de agosto de 2020, se suscribe el Protocolo General de Actuación entre la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, a quien en adelante se denominará la ULL, y este CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ECIT en adelante), como vía para canalizar la cooperación interinstitucional. A dicho Protocolo General, con fecha 23 de noviembre de 2020, se incorpora una Adenda a fin de incluir el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la internacionalización, de modo que las áreas prioritarias de actuación quedan establecidas en las siguientes:

a) Programas de formación especializada dirigidos a empresas, instituciones y profesionales de diversos sectores, proyectos y actuaciones que fomenten y faciliten el acceso de la población insular a la educación superior formal e informal y a los recursos académicos propios de la Universidad de La Laguna.

b) Proyectos y estudios tendentes al desarrollo y la potenciación de la isla de Tenerife.

c) Proyectos de carácter investigador o innovador.


d) Colaboración interadministrativa entre ambas administraciones públicas, especialmente en materia de tecnologías de la información, innovación administrativa y contratación pública y proyectos educativos y juveniles.

e) La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

f) Oferta y prácticas formativas del alumnado de la Universidad de la Laguna en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Sector Público Insular, a través de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

g) Proyectos de colaboración en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la internacionalización.

Código Seguro De Verificación	fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/15





En relación con el apartado “g” anterior, la referida adenda permitirá la implementación de mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre ambas partes, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo, con el propósito de fomentar la investigación y la mejora de la enseñanza, prestando apoyo a la educación superior de las universidades africanas o de Latinoamérica, especialmente en los siguientes ámbitos:

- a) Enseñanza virtual y nuevas tecnologías.
- b) Formación reglada y no reglada, especialmente máster y cursos de expertos.
- c) Intercambio de profesorado y alumnado.
- d) Realización de prácticas curriculares y de voluntariado social en Tenerife o en países africanos y de Latinoamérica.
- e) Proyectos de investigación.

SEGUNDO. - Las entidades firmantes convienen que los aspectos relacionados con la coordinación de la presente Adenda, de fecha 23 de noviembre de 2020, estarán a cargo:

Por la ULL:

- La Vicerrectora de Proyección, Internacionalización y Cooperación, quien coordinará y designará responsables específicos para implementar las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente protocolo.

Actualmente, la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna.


Por el ECIT:

- La Consejera Delegada de Acción Exterior, quien coordinará las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente protocolo, designando a los responsables específicos para implementar las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente protocolo.

Actualmente, el Director Insular de Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO. - Por Resolución Nº R0000062583 de fecha 8 de septiembre de 2023, el Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife otorgó una subvención nominativa a la Universidad de La Laguna, con NIF Q3818001D, por importe de 35.000,00 €, para financiar el proyecto denominado “Cooperar Cooperando”, Curso II, “Cooperar para aprender, aprender cooperando”, anualidad 2023. Con fecha 7 de mayo de 2025 por Resolución R0000101052 del Director Insular de Acción Exterior se aprueba la “justificación de la subvención otorgada a UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con NIF Q3818001D, con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2023,

Código Seguro De Verificación	fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/15





por importe de **34.831,55 €**, destinada a financiar las acciones incluidas en el proyecto denominado “COOPERAR COOPERANDO” Curso II “Cooperar para aprender, aprender cooperando”, anualidad 2023. (Línea de subvención 2023-000913); así como se aceptó la devolución y se reconoció el derecho (DR_2025004228) con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890490 a la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con NIF Q3818001D, por importe de **CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (168,45 €)**, en concepto de importe no justificado como cantidad principal del reintegro voluntario derivado del proyecto denominado “COOPERAR COOPERANDO” Curso II “Cooperar para aprender, aprender cooperando”, anualidad 2023”, número de subvención recibida 2023-000913.

CUARTO. - El 6 de junio de 2025, la Universidad de La Laguna, presenta por GEISER la solicitud y memoria del proyecto denominado “Cooperar cooperando: Formación para la cooperación y prácticas de voluntariado internacional”. Se trata de un proyecto formativo para la cooperación y prácticas curriculares en voluntariado internacional, destinado a todo el alumnado universitario, cuya Memoria refiere la justificación de la que extraemos a modo de resumen su motivación, sus fases y objetivos:

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, entre sus estrategias de cooperación incluye: - Crear alianzas con otras universidades para el desarrollo de áreas prioritarias, que reviertan en la consolidación de profesionales y agentes de desarrollo local en los países socios y en equipos de investigación internacionales. - Fomentar la cooperación con otras instituciones sociales para detectar necesidades y alcanzar soluciones conjuntas.

Esta iniciativa se enmarca en las funciones esenciales de la Universidad: la docencia y la investigación. A través de una formación complementaria y transversal, que incluye prácticas de cooperación, no solo se fortalece la formación integral del estudiantado, sino que también se orienta la investigación hacia el desarrollo sostenible y la participación en proyectos de impacto social. La educación en cooperación y desarrollo global, apoyada en la experiencia directa, es clave para comprender y abordar los retos que amenazan el bienestar común a nivel global.

En este contexto, surge el proyecto de colaboración entre las entidades mencionadas denominado “Cooperar-cooperando”, que se desarrolla sobre dos vertientes:

1.- **Formación y Sensibilización para la cooperación:** llevando a cabo actividades de formación, sensibilización y educación para el desarrollo global y la cooperación, un contenido transversal que contribuye a la formación integral de la comunidad universitaria (alumnado, Personal Docente Investigador -PDI- y Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios -PTGAS), otros agentes de cooperación y la población en general, que conduce a un compromiso de la ciudadanía con la cooperación al desarrollo y a su participación directa en iniciativas de perfil social a nivel internacional.

2.- **Prácticas para la cooperación internacional** -curriculares y extracurriculares- del alumnado de la ULL, ejerciendo labores de cooperación al desarrollo en países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) con los que la ULL tiene acuerdos de cooperación.

Código Seguro De Verificación	fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/15





1.- FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN.

A) Los objetivos en el marco de una formación, sensibilización y educación para el desarrollo global y la cooperación incluyen: a) Promover actitudes y comportamientos solidarios con los desequilibrios de desarrollo sostenible del planeta. b) Formación de una ciudadanía socialmente responsable y crítica, que se comprometa con los valores y desafíos de un mundo global. c) Motivar y fomentar la cooperación internacional en el desarrollo del estudiantado, el PDI y el PTGAS de la ULL. d) Creación y difusión de conocimiento hacia el cambio de estructuras ineficaces para el fomento de la cooperación interinstitucional. e) Desarrollo y puesta en práctica de herramientas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. f) Formar al personal universitario con conocimientos asentados sobre marco lógico y la metodología de identificación y formulación de proyectos de cooperación, adoptando de manera operativa enfoques transversales de derechos humanos y género.

B) La formación se instrumenta en las siguientes **cuatro acciones** dirigidas a la comunidad universitaria, agentes de cooperación y/o público en general, según los casos:

B.1. Jornadas de sensibilización a la cooperación internacional: formación de 10 horas lectivas de duración, equivalente a 1 ECTS certificado por la ULL, dirigida a la comunidad universitaria, agentes de cooperación al desarrollo y público en general, con contenido teórico y práctico, que servirá además de palanca de difusión para motivar al estudiantado en la participación en la convocatoria de prácticas y motivar a la asistencia a los cursos formativos sobre identificación, diseño y formulación de proyectos de cooperación al desarrollo.

B.2. Curso de agentes en cooperación internacional: formación de 20 horas lectivas de duración, equivalente a 2 ECTS certificados por la ULL, de contenido teórico y práctico, dirigido a los estudiantes de la ULL que participan en la convocatoria de prácticas y a otros agentes de cooperación al desarrollo con el objetivo de adquirir conocimientos, habilidades y valores a desarrollar en los destinos. Será impartida por una persona especializada en proyectos de cooperación.

B.3. Curso-taller sobre identificación, diseño y formulación de proyectos de cooperación al desarrollo: formación teórico-práctica de 15 horas lectivas presenciales, abierta a la comunidad universitaria (alumnado, PDI, PTGAS de la ULL), así como a otros agentes de cooperación, de conformidad con lo previsto en la Ley de Cooperación Canaria. Será impartida por una persona especializada en proyectos de cooperación y tiene como objetivo proporcionar una visión integral sobre la formulación de este tipo de iniciativas, diferenciándolas de los proyectos de investigación. Se ofertarán 25 plazas donde los criterios de selección incluyen la experiencia previa en proyectos de cooperación y experiencia de voluntariado en ONGD.

B.4. Jornada de experiencias de cooperación: A celebrar presencialmente una vez finalizadas las prácticas y la identificación de proyectos, con difusión de alcance a toda la comunidad universitaria, a las entidades de cooperación vinculadas y al público en general, en la que se expongan las experiencias del estudiantado en prácticas y del personal de la universidad en identificación de proyectos, con el objeto de fomentar la

Código Seguro De Verificación	fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/15	



implicación de la población en general y de la universidad en particular en la cooperación al desarrollo

2. PRÁCTICAS PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

A) Los objetivos: en las últimas décadas, los sistemas internacionales de cooperación han cambiado. Los nuevos desafíos mundiales son el desarrollo global, como consecuencia de la globalización y otras circunstancias económicas y sociales. Las finalidades de las prácticas -curriculares y extracurriculares- enmarcadas en el “Plan de Movilidades internacionales del alumnado de la ULL”, ejerciendo labores de cooperación al desarrollo en países receptores de AOD con los que la ULL tiene acuerdos de cooperación, son: fomentar la solidaridad y los valores de cooperación al desarrollo entre la comunidad universitaria; permitir al alumnado desarrollar estrategias para poner en práctica conocimientos y competencias adquiridas en otros contextos sociales, económicos y culturales; permitir al alumnado aprender, a la vez que hacer un servicio a la comunidad (Metodología de aprendizaje-servicio); fomentar una ciudadanía crítica, que abogue por un modelo económico alternativo y una transformación social; propiciar espacios para la puesta en práctica de estrategias interculturales; dotar al alumnado de experiencias de movilidad internacional.

B) Acciones. Ofertar al alumnado universitario la posibilidad de realizar prácticas de cooperación al desarrollo con las características siguientes:

- **Áreas prioritarias.** Las áreas prioritarias para las estancias se concretan en África y Latinoamérica, donde se encuentran los países prioritarios para el Cabildo-Acción Exterior y la Universidad de La Laguna:

Prioridad 1: Senegal, Cabo Verde, Gambia, Mauritania, Argelia (campamentos de refugiados saharauis), Colombia, Ecuador y Cuba.

Prioridad 2: Ghana, Santo Tomé y Príncipe, Guinea Ecuatorial, Guinea Conakry, Costa de Marfil, Brasil, México y Uruguay.

- **Tiempo de prácticas:** Mínimo de un mes y máximo de tres meses.

- **Número de plazas:** Se convoca un total de mínimo ocho plazas, con el siguiente desglose:

- 5 plazas para los países de prioridad 1.
- 3 plazas para los países de prioridad 2.

El número de plazas podrá ampliarse, dependiendo del tiempo solicitado por el alumnado, sin que ello suponga mayor coste de gasto consignado y manteniéndose el periodo máximo de 3 meses de estancia por cada plaza.

QUINTO. - Con fecha 30 de diciembre de 2024 (fecha de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia) se ha producido la entrada en vigor del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2024, en el que figura, entre otras, la siguiente subvención:

Código Seguro De Verificación	fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/15





Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
2025.0211.4391.45390	Proyecto "Cooperar Cooperando"	Universidad de La Laguna	38.000,00 €

En conclusión, **existe crédito por importe de 38.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0211.4391.45390, habiéndose incluido dicha actuación en el Anexo II. a (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025.**

Asimismo, la citada subvención consta en la "Actualización de la anualidad de 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el período 2024-2026", aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2025.

SEXTO. - En cuanto al presupuesto económico, en la referida Memoria del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, figura que el citado proyecto tiene un coste total de 38.000,00 €, tal y como se desglosa en la siguiente tabla:


FORMACIÓN	
Acción 1.1. Jornada de sensibilización a la cooperación internacional	1.300 €
Acción 1.2. Curso de agentes en cooperación internacional	2.300 €
Acción 1.3. Curso-taller sobre identificación, diseño y formulación de proyectos de cooperación al desarrollo	3.000 €
Acción 1.4. Jornada de experiencias de cooperación	1.800 €
1. TOTALES FORMACIÓN	8.400 €
PRÁCTICAS	
8 plazas de estancias de 3 meses de duración (8x3.700€)	29.600€
2. TOTALES PRÁCTICAS	29.600 €
TOTAL PRESUPUESTO (1.+2.)	38.000 €

Asimismo, por parte de la ULL se aportarán 5.900,00 € para sufragar parcialmente los gastos de transporte, alojamiento y manutención al estudiantado que justifique su elegibilidad, con cargo a la categoría presupuestaria "Estrategia de apoyo a la inclusión" destinada a los costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para alumnado con menos oportunidades. En caso de no ser implementado el total de dicho importe, el monto restante se destinará a cubrir más plazas de las previstas.

El presupuesto total del proyecto con la financiación de la Universidad de La Laguna y del Cabildo Insular de Tenerife es el siguiente:

CABILDO	
1. TOTAL CABILDO	38.000 €
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	
2. TOTAL ULL	5.900 €
TOTAL PRESUPUESTO	43.900 €

Código Seguro De Verificación	fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/15





Además de la citada Memoria relativa al proyecto “Cooperar Cooperando”; junto con la solicitud presentada el día 6 de junio del año en curso, se incorpora al expediente la declaración responsable en materia de igualdad suscrita por D^a María Inmaculada González Pérez, en calidad de Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna; así como la solicitud de abono anticipado de la citada subvención. Por otro lado, en la solicitud presentada con fecha 6 de junio de 2025 se autoriza al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes. En este sentido, con fecha 2 de julio de 2025, a través de las citadas plataformas de intermediación se certifica que la Universidad de La Laguna, con NIF Q3818001D, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias tanto con la AEAT, con la Administración Tributaria Canaria y con la Seguridad Social.

Por otro lado, en ejecución de la citada autorización, con fecha 3 de julio de 2025 se emite certificado por parte del Tesorero General del Cabildo Insular de Tenerife haciendo constar que la “**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con NIF Q3818001D, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular... Asimismo, que dicha entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife**”.

En definitiva, **la Universidad de La Laguna se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, sin que se encuentre incurso en ninguna de las causas que le prohíben recibir subvenciones.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La actuación del Cabildo Insular de Tenerife en esta materia se enmarca en el ámbito de las previsiones contenidas en la **Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, cuyo artículo 35.3, expresa que “*la política de cooperación de las comunidades autónomas y los entes locales contribuye al logro de los objetivos de la política española de cooperación al desarrollo sostenible. La acción de dichos actores en la cooperación para el desarrollo sostenible deberá respetar en su ejercicio las líneas generales y directrices básicas establecidas por las Cortes Generales a que se refiere el artículo 23.1 de esta ley, lo establecido en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos*”. Esta ley, también indica en su artículo 9, referido a la Gestión de conocimiento e innovación, que “*1... pondrá a disposición de todos los actores un sistema de **gestión de conocimiento e innovación**, en tanto que elemento indispensable para incorporar los aprendizajes del ciclo de planificación, seguimiento y evaluación de esta materia, que contribuya a generar, organizar, consolidar, difundir e incorporar el conocimiento y la innovación sobre su práctica y resultados.*”

Código Seguro De Verificación	fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/15	



Asimismo, de conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, *“tendrán la consideración de beneficiario, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el título correspondiente: ... Instituciones, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), universidades y otras personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras.”*

SEGUNDO.- En este sentido, la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la reciente Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, incide en la misma tesis al expresar su artículo 11.3 que *“los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”*.

En realidad, la norma estatutaria abunda en la línea de actuación que en el ámbito autonómico, ya apuntaba la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuando en su artículo 23.1 indicaba que *“se consideran agentes de la cooperación canaria las ... (...) ... a) Administraciones públicas canarias ... (...) ... b) Universidades y centros e institutos de investigación ... (...) ... g) Otras entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo”*, especificando previamente su artículo 5, al regular las prioridades geográficas, que *“se atenderá de manera preferente ... (...) ... a) los países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad”* e indicando que artículo 11 que *“la cooperación canaria al desarrollo internacional se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos ... (...) ... a) cooperación técnica y científica”*, que es definida en el siguiente precepto legal – artículo 12 – como *“la asistencia para la formación de los recursos humanos del país receptor, mejorando las capacidades de las personas, las organizaciones y las instituciones en las ámbitos educativos, sanitario, social, cultural, científico, tecnológico, productivo, medioambiental y sindical ... (...) ... esta cooperación se lleva a cabo mediante acciones, programas y proyectos de asesoramiento técnico con apoyo y asistencia de personas expertas, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como con la aportación de estudios, transferencias de tecnología e intercambio de experiencias habidas en la Comunidad Autónoma de Canarias”*.

En conclusión, **el Cabildo Insular de Tenerife en su calidad de poder público canario** (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) **y de Administración pública canaria** (artículo 23.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo) **tiene atribuidas competencias en materia de cooperación internacional, como la que concurre en el presente supuesto**, que ya habían sido reconocidas por la antigua Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, y ahora reforzada por la nueva **Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**.

Código Seguro De Verificación	fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/15





TERCERO.- Esa cooperación al desarrollo, tal y como especifica el artículo 10.1 de la mencionada Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, puede llevarse a cabo directamente o “a través de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, o de cualquier otro agente de cooperación que prevé esta ley”, añadiendo que se podrán conceder “ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, universidades y demás entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y educación para el desarrollo, siempre que no tengan carácter lucrativo”.


CUARTO. - La Universidad de La Laguna es la única universidad pública de la Isla, cuya naturaleza jurídica viene establecida en recogida en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y sus funciones en el artículo 2.2 de la precitada norma. Dicho texto legal, en su título VII se refiere a la Internacionalización del sistema universitario y concretamente en su artículo 27 cuando establece que “el Gobierno, las CCAA y las propias universidades promoverán **programas de movilidad e intercambio del estudiantado**, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

En cuanto a los **Estatutos de la ULL**, aprobados mediante Decreto 66/2022, de 24 de marzo (BOC Nº 067, de 05 de abril de 2022), recogen el compromiso con el desarrollo integral y sostenible de la humanidad, de la justicia e inclusión social, de la paz, de la defensa del medio ambiente y de la sociedad canaria y, en relación con los programas de cooperación la Universidad de La Laguna, a través de su Vicerrectorado de Internacionalización, lleva a cabo una serie de actuaciones en el área de la internacionalización al propiciar la internacionalización de la docencia e investigación además de la internacionalización del aprendizaje. Es aquí donde tiene encaje el proyecto “Cooperar cooperando”, siendo una de las actuaciones orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países para alcanzar metas comunes basadas en criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo, sostenibilidad y corresponsabilidad.

Mediante Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOC 101, de 25 de mayo de 2023), por la que se aprueban la delegación de competencias y régimen de suplencias de esta Universidad, en su apartado sexto se recoge en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias: “Subvenciones y ayudas. Solicitud de subvenciones y ayudas relacionadas con las actividades propias del Vicerrectorado. Gestión de subvenciones”.

QUINTO. - El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión directa de ayudas sin concurrencia competitiva, en los supuestos de las “*previstas nominativamente en los Presupuestos Generales ... (...) ... de las Entidades Locales*”, así como “*aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*”.

Código Seguro De Verificación	fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/15





En el presente supuesto, concurren dos de las circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:


a.- El Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2025, recoge una subvención nominativa a favor de la Universidad de La Laguna, por importe de 38.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0211.4391.45390, con el propósito de financiar el “*Proyecto cooperar cooperando*”, anualidad 2025.

b.- Por otra parte, el artículo 35 de la referida Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, indica que “*se reconoce la especial capacidad de las comunidades autónomas y los entes locales, directamente o a través de otros actores, singularmente de las ... **Universidades**, para realizar tareas de Educación para el desarrollo sostenible y la Ciudadanía Global*” y en el mismo sentido, la exposición de motivos de la Ley Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo señala que “*paralelamente se han realizado actuaciones bilaterales con otros organismos e instituciones de carácter nacional, como la Agencia Española de Cooperación Internacional en programas de salud y medio ambiente, y con las **Universidades canarias** en programas de cooperación científica y técnica*”, incluyendo expresamente dentro de los agentes de cooperación internacional a las mismas en su artículo 23, siendo un medio de fomento de estas iniciativas según su artículo 25.

Dentro del ecosistema de acción exterior del Estado, que requiere de una acción coordinada de todas las administraciones que se completa y enriquece con resto de los actores que la conforman entre los que tenemos como actor clave a las universidades, centros de pensamiento, de investigación y expertos. Siguiendo la Estrategia de Acción Exterior 2025-2028, dentro de las más de 100 acciones concretas que recoge dicha estrategia, se establece el “*desarrollar un Plan de potenciación del conocimiento sobre las sociedades de nuestro entorno estratégico (universidades, centros de pensamiento, sociedad civil); apoyar a los centros de pensamiento españoles especializados en relaciones internacionales. Fomentar la actividad de centros de pensamiento de prestigio extranjeros en España y su relación con los centros de pensamiento españoles*”. En este sentido, este proyecto puede incidir especialmente en proyectar el atractivo de la Isla como destino educativo, y particularmente la internacionalización de la ULL sobre la base de una oferta atractiva y competitiva, para lo que pueden aprovecharse los especiales lazos que se mantienen con países como los elegidos para este proyecto.

La estrategia de Acción Exterior antes referida podemos relacionarla con la Estrategia de Internacionalización Española 2017 – 2027, en cuyo apartado 3, referido a “*Desarrollar el capital humano para la internacionalización*” también cita expresamente a las Universidades y centros de FP como los medios que *pueden aportar la formación más adecuada a todo el personal de las empresas, que en los próximos años se enfrentará a nuevos retos y desafíos en los que los rápidos avances tecnológicos*

Código Seguro De Verificación	fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/15





exigirán a las empresas ser más competitivas”, para lo cual deben consolidarse y expandirse los programas de estudiantes en prácticas en el ámbito de la internacionalización, siendo a su vez el cauce por el que se puede atraer talento hacia las universidades.

A mayor abundamiento, si ponemos el foco en África, la Estrategia de España África 2025-2028 señala entre sus líneas de acción “Reforzar los lazos entre las instituciones educativas españolas y africanas, en especial los universitarios y de formación profesional e investigación, con el fin de promover una política activa de movilidad de estudiantes, investigadores y profesores y la mejora progresiva de los sistemas locales”.

El proyecto cooperar cooperando tiene como destinatarios a universitarios de nuestra isla, que tengan interés en la cooperación internacional, que es una de las herramientas de que se vale la acción exterior. En este sentido los becarios/as realizarán prácticas, en países africanos y latinoamericanos, todas en áreas prioritarias de la cooperación canaria, aportadas por el Cabildo de Tenerife y por la Universidad de La Laguna.

SEXTO.- El presupuesto de ingresos y gastos, según la antedicha Memoria del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna, presenta el siguiente desglose por partidas en cada una de las dos fases:

INGRESOS

Importe total del Proyecto	43.900,00 €
Ayuda solicitada al Cabildo de Tenerife	38.000,00 €
Aportación de la Universidad de La Laguna	5.900,00 €
Aportación de otras entidades	0 €
TOTAL	43.900,00 €

En este sentido, el artículo 19.2 y 3 de la LGS dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad, sin perjuicio de que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso que nos ocupa, dado el cuadro presupuestario anteriormente citado, procede declarar **la incompatibilidad**.

GASTOS

Fase 1ª: Formación para la cooperación, importe financiado por el Cabildo 8.400,00 €, (ver detalle en los antecedentes cuarto y sexto).

Código Seguro De Verificación	fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/15	



Fase 2ª: Prácticas curriculares para la cooperación internacional, importe 29.600,00 € (desglose en los citados antecedentes cuarto y sexto).

En consecuencia, el importe de la **subvención solicitada asciende a 38.000,00 €**, a lo que si añadimos la **aportación realizada por la ULL (5.900,00 €)** alcanzamos el total del proyecto **(43.900,00 €)**.

Tal y como se acreditó anteriormente, **existe crédito por importe de 38.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0211.4391.45390, habiéndose incluido dicha actuación en el apartado A del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025.**

SÉPTIMO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente subvención tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito presupuestario en los términos explicitados en el apartado anterior.


OCTAVO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención solicitada por la Universidad de La Laguna, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado, por lo que no hay justificación parcial del misma, exigiéndose la justificación total, una vez culminado el plazo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaborara, referida a la misma subvención.

NOVENO. - De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, el órgano de gobierno competente para aprobar la presente subvención, así como para autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 38.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0211-4391-45390, es el Director Insular de Acción Exterior, al tratarse de una subvención con asignación nominativa en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2025.

DÉCIMO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del

Código Seguro De Verificación	fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/15





Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, **el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación**, tal y como ha instado la Universidad de La Laguna, en su escrito de 6 de junio de 2025.

Asimismo, de conformidad con el artículo 36 del citado Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, se han recogido todos los extremos requeridos en el citado artículo. En este sentido, en relación al requisito de la letra h) "*consecuencias derivadas del incumplimiento o la de falta de justificación*" se remite a los establecido en el artículo 30 del Real Decreto 188/2025, que lleva por rúbrica "reintegro y graduación de incumplimientos"; así como, al Texto Consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, acordada en sesión plenaria celebrada el 9 de julio de 2021.

En consecuencia con lo expuesto, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Otorgar una subvención nominativa a la **Universidad de La Laguna, con NIF Q3818001D**, por importe de **38.000,00 €**, para financiar el proyecto denominado "*Cooperar Cooperando: formación para la cooperación y prácticas de voluntariado internacional*", anualidad 2025.

La citada subvención **deberá ser aceptada** por la Universidad de La Laguna en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo de otorgamiento.

SEGUNDO. - Autorizar, disponer, reconocer la obligación y abonar con carácter anticipado el importe de **38.000,00 €**, a la **Universidad de La Laguna, NIF Q3818001D**, con cargo a la partida presupuestaria 25-0211-4391-45390, número de propuesta de gastos 2025-006696, ítem de gastos 2025-018354 y número de subvención concedida 2025-001294.

TERCERO. - Establecer el siguiente procedimiento de justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006:

1.- Serán subvencionables únicamente los gastos incluidos en los conceptos definidos en la Memoria presentada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna, hasta un máximo de 38.000,00 €, que se realicen durante el plazo de ejecución del mismo y se abonen efectivamente con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Código Seguro De Verificación	fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fwXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/15





2.- El período para la realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

3.- El plazo para la presentación de la justificación de la subvención por parte de la Universidad de La Laguna es hasta el 31 de marzo de 2026.

4.- La Universidad de La Laguna deberá presentar la siguiente documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad:

4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4.2. Certificado del órgano competente de la Universidad de La Laguna, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad, con identificación del proveedor, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago.
- Declaración de ingresos recibidos para el desarrollo de la misma actividad, debiendo figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, ascendente a 38.000,00 €.
- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto.

4.3. Copia de las facturas digitalizadas de valor probatorio de los gastos de las actividades financiadas por el Cabildo de Tenerife. Asimismo, las facturas originales deben conservarse para su depósito y custodia por parte de la entidad beneficiaria, según lo dispuesto en el apartado siguiente.

4.4. Compromiso firmado por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de conservar los originales de todas las facturas imputables al proyecto durante, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

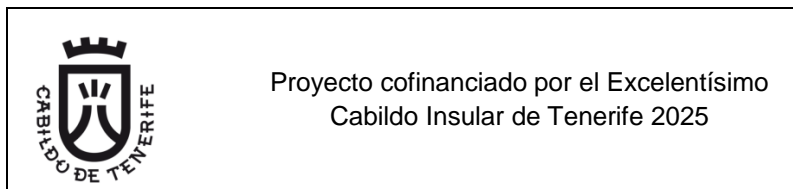
5.- Respecto al presupuesto de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en la tabla anterior, se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en la Memoria, al justificar la subvención.

Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

Código Seguro De Verificación	fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/15	



6.- El beneficiario dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, aportando material gráfico o audiovisual que acredite el origen de la ayuda recibida para el presente proyecto, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo y nombre completo del Cabildo Insular de Tenerife, acogiéndose al formato siguiente:



El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en el citado Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global; así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2206.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la Universidad de La Laguna, significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Código Seguro De Verificación	fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/07/2025 14:39:37
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	08/07/2025 14:38:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fWXDbd0Z-X-hibcFtvXlMQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/15

